



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 140

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2020-00111-00	ARNOLDO DE JS GARCIA O.	FERNANDO TORO CUERVO	23/11/2021 NIEGA SOLICITUD	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2020-00089-01	LUZ E. CARDONA FRANCO	ANDRES A. GRANADA PEREZ	22/11/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2021-00051-00	DORA L. OCAMPO BLANDON	BEATRIZ E. OROZCO OSPINA	23/11/2021 SEÑALA FECHA AUDIENCIA	PPAL

FIJADO MIERCOLES (24) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Telefax: 8692504

Correo electrónico j01cctosonson@cendaj.ramajudicial.gov.co

SONSÓN, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

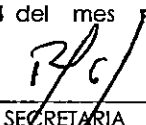
Radicado	05 756 31 12 001 2020 00111 00
Referencia	Ordinario Laboral (doble instancia)
Demandante	Arnoldo de Jesús García Ocampo
Demandado	Fernando Toro Cuervo
Asunto	Niega solicitud

Teniendo en cuenta que el Dr. Daniel Marín Aristizábal como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, allego el día 22 de los corrientes memorial mediante el cual solicita se emplace en este asunto a través del Registro Nacional de Emplazadas sin indicar a quienes, aduciendo el fallecimiento del demandado señor FERNANDO TORO CUERVO, es oportuno precisar que la petición que antecede se hace **IMPROCEDENTE** toda vez que este proceso se encuentra **TERMINADO**, y contó con la intervención activa y oportuna del señor TORO CUERVO.

Siendo cosa distinta la ejecución de la sentencia proferida dentro del asunto, trámite que se adelantó en forma conexas y bajo el radicado interno 2021-00056 00 de este Juzgado, en el que se notificó a los herederos del demandado la interrupción de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 140, y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes noviembre de 2021.
 SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04

SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Luz Eugenia Cardona Franco (Cédula 43.456.919)
DEMANDADO : Andrés Albeiro Granada Pérez (Cédula 70.723.043)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00089 01

ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL ASUNTO DE REFERENCIA:

Agencias en Derecho 5% de lo reconocido: \$1.030.411,00

Sanción moratoria hasta la fecha \$7.359.060,00

Más demás prestaciones = \$20.608.221,60

Lo reconocido hasta la fecha \$20.608.221,60

Más cálculo actuarial (No se ha presentado)

Otros gastos judiciales \$ --0 --

Total COSTAS : **\$1.030.411,00**

Son: Un millón treinta mil cuatrocientos once pesos. A Despacho, el 19 de noviembre de 2021.


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

LUNES VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

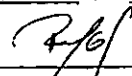
PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Luz Eugenia Cardona Franco (Cédula 43.456.919)
DEMANDADO : Andrés Albeiro Granada Pérez (Cédula 70.723.043)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00089 01
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue realizada por Secretaría el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>140</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>24</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2021</u>  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Dora Ligia Ocampo Blandón (Cédula 21.894.701)
EMANDADA : Beatriz Elena Orozco Ospina (Cédula 43.461.830)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00051-00
DECISIÓN : Señala fecha para audiencia – Reconoce Personería

INTERLOCUTORIO NRO. 251

A través de apoderado judicial y dentro del término, la dama BEATRIZ ELENA OROZCOMOSPINA, se pronunció dando respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, negando algunos de los en los que se fundamentan las pretensiones que ataca proponiendo como excepciones de fondo: Pago e inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al Doctor SERGIO ALEJANDRO PÉREZ OROZCO, con T. P. 212.483 del consejo Superior de la Judicatura y cédula 98.772.701, para representar los intereses de la demandada en el presente proceso.

De conformidad con el art. 77 del C. P. del T. y de la S. S., que dispone la fijación de fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se señala el día MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) de ENERO de

DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las 08:00: horas, la cual se llevará a cabo preferiblemente en forma PRESENCIAL, si para ese entonces no se han superado las dificultades técnicas para adelantarla VIRTUALMENTE como lo recomienda el Consejo Superior de la Judicatura en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por las medidas de salubridad pública decretada por el Gobierno Nacional en virtud del COVID-19. Queda entonces abierta la posibilidad de poderse realizar la audiencia de manera VIRTUAL, lo cual se hará saber con antelación.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que venga preparados para adelantar el decreto y práctica de pruebas; también, que con no menos de cinco (5) días deberán aportar al Despacho copia de las cédulas de las personas a quienes se les recibirá testimonio en esta misma audiencia, de ser posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

JUEZ

